

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1162

Se recibió la solicitud de tutela presentada por el señor ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mosquera Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79543320 de Bogotá D.C, , en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD REPRESENTANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL MARLON DAVID MARTIENEZ Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por el señor ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mosquera Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79543320 de Bogotá D.C, en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD REPRESENTANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL MARLON DAVID MARTIENEZ Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Comuníquese a CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD REPRESENTANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL MARLON DAVID MARTIENEZ Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN , para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial la respuesta al derecho de petición radicado 22 de julio de 2022 a y manifestando acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa.

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase al CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD, para acredite la representación legal

Ofíciase a la alcaldía municipal de Madrid, para que certifique la representación de CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como pruebas, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan mérito probatorio, que pretendan hacer valer las partes en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3360b69c5015b2440630e1c3a324675a6e9f6403687b2cec3dfb4328d716810d**

Documento generado en 24/08/2022 08:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>